Ventanilla Electrónica: ¿Cómo funciona el sistema de notificaciones?

Normativa asociada al procedimiento: Resolución N° 1634/23 D.G.R.

El acceso a la Ventanilla Electrónica se encuentra en el menú del acceso con Clave Fiscal. Este espacio de interacción con la DGR le permitirá le permitirá recibir notificaciones, comunicaciones y actos adminstrativos.

¿Qué hay que tener en cuenta?

El Anexo I indica que aspectos técnicos y de operatoria definidos para el uso óptimo de la Ventanilla

Paso 1: acceder al sitio web de la Dirección General de Rentas e ingresar con Clave Fiscal e ingresar a la solapa "Ventanilla Electrónica".

Paso 2: interfaz de la "Ventanilla Electrónica".

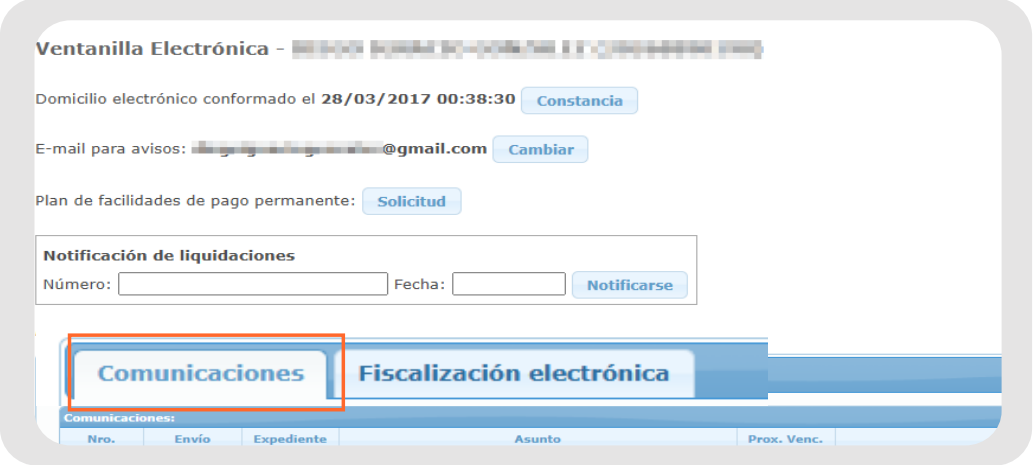

COMUNICACIONES

Al constituir el domicilio fiscal electrónico se registra un correo electrónico, en dicha casilla se recibirán los mails de avisos de cortesía sobre las comunicaciones o eventos registrados en aquel domicilio.

Las notificaciones de cortesía al correo electrónico *no producen efecto jurídico alguno, ni su ausencia invalida la notificación cursada al domicilio electrónico.*

Cada comunicación es identificable en el listado por: **un número, fecha de creación, sector que emite y asunto**. Para ingresar al contenido de las mismas, deberá hacer "clic" sobre el número y accederá a los detalles y movimientos .

¿Cuándo se consideran notificados los actos administrativos?

a) El día que el responsable acceda a la comunicación, o el siguiente día hábil administrativo si aquel fuera inhábil, o
b) El día martes hábil administrativo inmediato posterior a la fecha en que la comunicación se pusiera a disposición en el domicilio fiscal electrónico.

Con el fin de acreditar la existencia y materialidad de la notificación, los eventos y comunicaciones serán registrados en el domicilio fiscal electrónico. Podrá emitirse una constancia a los fines de su impresión.

Inoperatividad del Sistema: de encontrarse sin funcionar el sistema de la DGR, la notificación se considerará perfeccionada el primer martes hábil posterior a la rehabilitación del sitio (Art 9 - Resolución N°1634/23) . En el sitio web estará el detalle de los días considerados como no computables.

Las comunicaciones que se transmitan a través del módulo "Ventanilla Electrónica" gozarán de plena validez y eficacia jurídica a todos los efectos legales y reglamentarios.